



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00381743- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La necesidad de fijar la fecha para la sustanciación de la defensa oral de la tesis doctoral presentada por la Lic. María Cecilia Acosta -DNI: 17.640.054- en la carrera de Doctorado en Filosofía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la doctoranda Lic. María Cecilia Acosta ha completado los requisitos académicos y administrativos necesarios para presentar la tesis doctoral en el marco de los Doctorados Personalizados (Resolución HCD N° 158/2015 y Resolución HCS N° 520/2015, Art 1º y 19º);

Que por Resolución Decanal N° 1378/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021 se designa al Jurado integrado por lxs profesores Dr. Daniel Scheck, Dr. Esteban Juárez y Dr. Edgar Rufinetti, para valorar los méritos del trabajo de Tesis Doctoral en Filosofía presentado por la Lic. María Cecilia Acosta, dirigido y co-dirigido por la Dra. Cecilia Rochetti y la Dra. Adriana Arpini, respectivamente;

Que por Resolución Decanal N° 537-2022 el jurado evaluador aceptó condicionalmente el Trabajo de Tesis Doctoral de la Lic. María Cecilia Acosta;

Que con fecha 07/11/2022 el Jurado se ha expedido favorablemente dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 del Reglamento de Doctorados Personalizados (Resolución HCD N° 380/04);

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DAR POR ACEPTADO el trabajo de Tesis Doctoral en Filosofía presentado por la Lic. María Cecilia Acosta -DNI: 17.640.054-, titulado: "La dialéctica negativa de Theodor W. Adorno y la estética como posibilidad de capturar la totalidad de lo real".

ARTÍCULO. 2º. FIJAR el día miércoles 23 de noviembre a las 10.00hs como fecha para receptor la defensa oral del trabajo de tesis doctoral de referencia en el Aula A de Posgrado, en el Pabellón Residencial de la Facultad de Filosofía y Humanidades situado en Av. Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 3. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.-